

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 110040035320200049800 (sentencia)

Conforme a la solicitud de terminación por pago total, efectuada por la apoderada judicial de la parte actora, con facultad expresa para recibir, con base en lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

1. Decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación promovida por Banco Bilbao Vizcaya Argent Colombia S. A. con Jorge Mario Rodríguez Cuellar.
2. Decretar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares, en el evento de haber orden de remanentes vigentes, secretaria libre los oficio a que haya lugar.
3. Ordenar el pago, previo cumplimiento de lo dispuesto en el numeral anterior, de los depósitos judiciales vigentes o que en el futuro se constituyan por cuenta de este proceso, en favor de la persona a que se hayan embargado los dineros con los cuales se constituyeron.
4. Disponer que la parte actora efectúe la devolución al demandado de los títulos ejecutivos base de la ejecución.
5. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 012 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>31</u> - enero - 2022 Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
--